

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se aprueba la ["Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo \(noviembre 2020\)"](#), el cual se reproduce:

"6.–Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (noviembre 2020): adopción de acuerdo. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para procer a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (noviembre 2020), cediendo la palabra al Sr. concejal delegado de Régimen Interior, don Vicente Canuria Atienza.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (don Vicente) quien dice que las modificaciones de la RPT que hoy se traen a la Comisión fueron analizadas en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León, siendo aprobadas por unanimidad.

Explica que la primera de dichas modificaciones se refiere al puesto de "Coordinador de Modernización", puesto este que, hasta ahora, ha estado abierto a los funcionarios de los grupos A1/A2, ya que quien lo ha desempeñado durante dos años carecía de título superior, y que, a partir de ahora, se clasifica como de grupo A1, con un nivel 28 y un complemento específico similar al de los jefes de Servicios, pues se considera un puesto de relevancia y necesario para la organización.

Continúa diciendo que la segunda de las modificaciones propuestas afecta a los puestos de "Coordinadores de Área", cuyo sistema de provisión era el de libre designación, sistema este que ha sido anulado por una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León por insuficiente motivación.

Expone que, en el momento actual, las exigencias de motivación para proveer un puesto por libre designación son muy estrictas y no son fáciles de satisfacer, por lo que hechas las consultas con los grupos políticos municipales y con las centrales sindicales se ha optado por proveer dichos puestos mediante concurso específico de méritos, sistema este que garantiza que puedan proveerse dichos puestos por personas altamente cualificadas.

Se refiere, por último, al tercer grupo de modificaciones, diciendo que se trata de dar cumplimiento a un acuerdo adoptado, en su día, por el Ayuntamiento Pleno, cuando el personal del antiguo Servicio municipalizado de Aguas se integró en la Sociedad Mixta con mayoría municipal creada para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable. Recuerda que con arreglo al citado acuerdo municipal, cada año pueden solicitar el ingreso en Ayuntamiento de León, hasta un total de cinco trabajadores que hubiesen pasado, en su día, del citado Servicio municipalizado a la Sociedad Mixta, y puesto que en la actualidad hay 4 trabajadores que lo han solicitado, es preciso dar cumplimiento a dicha obligación mediante la creación en la RPT de la Entidad Local de los puestos necesarios para ello.

Finaliza diciendo que para ello se crean tres puestos en el Área de Fomento y Hábitat Urbano adecuados a la categoría laboral de los trabajadores que reingresan, con simultánea supresión de otros tres puestos de trabajo que se encuentran vacantes; mientras que el cuarto trabajador pasará a ocupar un puesto de trabajo ya existente en dicho Área y que se encuentra vacante.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien refiriéndose a los cuatro trabajadores que reingresan en el Ayuntamiento, insiste en que se trata de dar cumplimiento a un acuerdo que obliga a la Corporación municipal.

Interviene nuevamente el Sr. Canuria Atienza, quien dice que los trabajadores tienen derecho a solicitarlo y que, por tanto, hacemos lo que tenemos obligación de hacer.

Abierto el debate por la Presidencia, no se produce ninguna intervención, por lo que el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (noviembre 2020) en los términos que se contienen en la propuesta que obra en el expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro concejales del grupo municipal Socialista, Sres. Alonso Sutil (don Carmelo), Canuria Atienza (don Vicente), Cabado Rico (D.<sup>a</sup> María Argelia) y Pola Gutiérrez (don Álvaro); los tres concejales del grupo municipal del Partido Popular, Sres. Frade Nieto (don José Manuel), Torres Sevilla (D.<sup>a</sup> Margarita Cecilia) y Llamas Domínguez (don Pedro); el concejal del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Merino Domínguez (don Luis); la concejal del grupo municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa); y el concejal del grupo municipal Podemos-EQUO, Sr. Pastrana Castaño (don Nicanor), lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“Primero.—Aprobar la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (noviembre 2020)” que seguidamente se detalla:

#### MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (NOVIEMBRE 2020)

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificación RPT (Noviembre 2020)
1	ID:10.0.00.0.0.1001	MD	AD: LD	AD: CE
2	ID:20.0.00.0.0.1001	MD	AD: LD	AD: CE
3	ID:40.0.00.0.0.1001	MD	AD: LD	AD: CE
4	ID:50.0.00.0.0.1001	MD	AD: LD	AD: CE
5	ID:00.0.00.0.0.1001 GRUPO: A1/A2	MD	---	ID:00.0.00.0.0.1001 GRUPO: A1
	CD: 26 CE: 87			CD: 28 CE: 105
6	---	BJ	40.0.01.1.1.2002	
7	---	BJ	40.0.01.1.1.2007	
8	---	BJ	40.0.01.1.3.2006	
9	---	AT	---	ID: 40.0.01.1.1.5001 DESCRIP: oficial/a 1º albañil GRUPO: 4 ESCALA: CD: CE: AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N
10	---	AT	---	ID: 40.0.01.1.1.5002 DESCRIP: peón/a especialista GRUPO: 5 ESCALA: CD: CE: AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificación RPT (Noviembre 2020)
11	---	AT	---	ID: 40.0.01.1.3.5001 DESCRIP: peón/a especialista GRUPO: 5  ESCALA: CD: CE: AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N
12	ID:40.2.02.0.0.5001	MD	DESCRIP: operador/a de planta	DESCRIP: operador/a de planta/ayudante control y calidad

Nota: el cuadro anterior únicamente incluye las características que se modifican de cada puesto de trabajo afectado por la modificación, excepto en los puestos de nueva creación, en los que se muestran todas las características del puesto que se crea.

#### Código de abreviaturas

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario
GRUPO	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (valor)	S	Puesto singularizado
		N	Puesto no singularizado

Segundo.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, procediéndose a la remisión de una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 23 de diciembre de 2020.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.